



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-CMPM.

San Miguel, 28 de enero de 2016.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 25 de enero, así como el pedido del Regidor WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO de la Municipalidad Provincial de San Miguel, sobre la suscripción de convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.



**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*; así como los artículos

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

10° y 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el objetivo de realizar acciones conjuntas en el campo de la promoción de salud, y demás.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al área de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
  
Pany L. Chávez de la Cruz  
SECRETARÍA GENERAL